



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0336.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información pública, admitida por medio electrónico en esta Unidad el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0336, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de la documentación que contiene las fechas, personal, asuntos, números de memorándum, etc., que compruebe la gestión realizada en su momento por parte de las jefaturas que suscribieron el documento denominado "Solicitud de Autorización", para obtener la debida autorización y el visto bueno de la Dirección General de Administración para el "uso y prueba" del cañón marca RICOH, PJ X2240 CODE Y043-17, facilitado por la empresa [REDACTED], así como también para permitir el ingreso del cañón antes mencionado al interior de las instalaciones del Ministerio de Hacienda de El Salvador; lo anterior, en relación al documento denominado "Solicitud de Autorización" del cañón marca RICOH, PJ X2240 CODE Y043-17, el cual fue proporcionado a través de la UAIP/RES.68 y 69.1/2016, el cual fue suscrito por el Lic. Mauro Adán Jovel Rodríguez, Jefe DACI y Lic. Juan Félix Ayala Cruz, Jefe de Sección de Licitaciones y Concursos DACI, ambos del Ministerio de Hacienda, con fecha dieciséis de junio del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0336 por medio electrónico el catorce de noviembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección General de Administración por medio de memorándum de referencia DGEA/DACI/1414/2016, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, recibido en esta Unidad el veinticuatro de noviembre del presente año, remitió una copia certificada de nota de fecha dieciséis de junio de dos mil quince firmada por el Jefe de la Sección de Licitaciones y Concursos del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) dirigida al Jefe de dicho Departamento en la que



solicita autorización para uso dentro de la referida oficina de proyector de cañón marca RICOH PJ X2240, código Y043-17, propiedad de la empresa RICOH de El Salvador, S.A. de C.V.

Asimismo, en el mencionado memorándum comunicó que la autorización e ingreso del equipo fue dada por medio del Visto Bueno del Jefe DACI en la nota emitida por el Jefe de la Sección de Licitaciones y Concursos de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, infiriéndose que es la misma que erróneamente cita el solicitante.

Aclaró, que en vista a la recurrencia de solicitudes de este tipo de información, no existen más datos y documentos al respecto, por lo que se pone a disposición el expediente correspondiente a través del Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional DACI.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] relativa a una copia certificada de nota de fecha dieciséis de junio de dos mil quince firmada por el Jefe de la Sección de Licitaciones y Concursos del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) dirigida al Jefe de dicho Departamento en la que solicita autorización para uso dentro de la referida oficina de proyector de cañón marca RICOH PJ X2240, código Y043-17, propiedad de la empresa [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previo la cancelación de la cantidad de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR** (\$0.03), en concepto de reproducción de la información, la cual consta de una copia certificada a la que se le ha aplicado el costo vigente de reproducción de información de tres centavos de dólar (\$0.03) por fotocopia, de conformidad al artículo al artículo 61 inciso 2° de la Ley en materia; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante: **a)** Que según lo manifestado por la Dirección General de Administración por medio de memorándum de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la autorización e ingreso del equipo fue dada por medio del Visto Bueno del Jefe DACI en la nota emitida por el Jefe de la Sección de Licitaciones y Concursos de fecha dieciséis de junio de dos mil quince; y **b)** En vista a la recurrencia de solicitudes de este tipo de información, no existen más datos y documentos al respecto, por lo que se pone a disposición el expediente correspondiente a través del Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional DACI; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.



Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.